

**EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO; PRIMER OTROSÍ:
ACOMPaña DOCUMENTOS.**

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO DE CHILE

ROBERTO MIGUEL TOLEDO BASCUÑÁN, Abogado, cédula nacional de identidad número 13.766.127-6 en representación de **CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, ESTÉTICA Y NUTRICIÓN WELLNESS WELLNESS GYM LIMITADA**, en autos Rol: **D-078-2016**, según resolución exenta N°1 de 2016, sobre **procedimiento de formulación de cargos**, llevada por el Fiscal Sebastián Nicolás Tapia Camus, a quien respetuosamente digo:

Que, por medio del presente me dirijo a usted para realizar ingreso de **PROGRAMA REFUNDIDO DE CUMPLIMIENTO** acorde a RES. EX. N°6/ROL D-078-2016.

POR TANTO;

RUEGO A UD., tener por presentado en tiempo y forma.

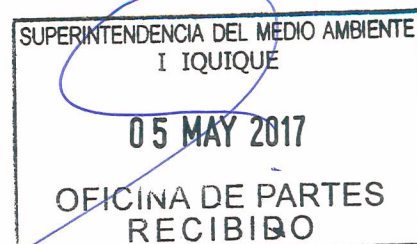
PRIMER OTROSÍ:

Ruego a Ud., tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Programa Refundido de Cumplimiento de Normativa Ambiental.
Res. Ex. N°5/ ROL D-078-2016
2. -Anexo 4.1: 9 fotografías salón 1
3. -Anexo 4.2: 6 fotografías sala máquinas, pasillo, escalera.
4. Anexo 4.3: 8 fotografías salón 2.
5. Anexo 5: Diferencias entre PDC original y el PDC refundido.

POR TANTO;

RUEGO A UD., tenerlos por acompañados.



PROGRAMA REFUNDIDO DE
CUMPLIMIENTO DE LA
NORMATIVA AMBIENTAL
RES. EX. N°6/ROL D-078-
2016

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO,
ESTÉTICA Y NUTRICIÓN WELLNESS WELLNESS GYM LIMITADA

RUT: 76.320.512-6

REPRESENTANTE LEGAL: MANOJ LAKHI RAMCHANDANI BALLANI

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Ds 38-2011, artículo 7 título IV: Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruidos, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores máximos permisibles acorde a zona III.					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Con fecha 20 de marzo de 2015, de niveles de presión sonora corregido de 66 y 70 dba, en horario diurno, medido desde un receptor ubicado en la zona III.					
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. 38/2011 – Infracción Ley.					
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se han constatado efectos negativos producidos por la infracción. (Ver anexo 3)					

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	

		(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
Nº1	Acción y Meta	El Gimnasio sólo impartirá o ejecutará clases o actividades en una sola sala crítica (de emisión de ruidos por música o uso de amplificadores) después de las 21 horas.	Año 2016-2017	No ofrecer en dicho horario la Clase de Zumba Fitness (Segundo Piso), sólo funcionando de 21:00 a 22:00 horas, clase de Fitness en primer piso del Gimnasio.	Reporte Inicial	\$0.-	
	Forma de Implementación	Cambio en el horario de clases			Actualmente contamos con las medidas especificadas en *ANEXO 1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DECRETO SUPREMO D.S. 38/11 "GYM WELLNESS" (acompañado en el plan de cumplimiento inicial), el que fue retirado del plan de cumplimiento por sr anterior a las tomas de muestras que dieron inicio al presente procedimiento.		
2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN							
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.							
DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		

N° IDENTIFICADOR ADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	Reporte Inicial (a Informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar la acción que se ejecutará o si Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
				Reportes de avance		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR ADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)		IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para

						Informar a la SMA en caso de ocurrencia del Impedimento)
	Acción y Meta			Reportes de avance	\$1.500.000.-	Impedimentos
	Reforzar Termo paneles existentes, para evitar la generación de ruidos que superen el marco legal.			Se presentarán reportes de avances cada 15 días, desde el inicio de la ejecución del presente Plan de Cumplimiento.	- \$500.000.- Ingeniero en Acústica y Sonido.*	N/A
	Forma de Implementación			Reporte final	ANEXO 2 Cotización Ingeniero	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Nº2 Instalación de segundo sistema vidriado (a manera de un visor acústico) cubriendo toda la superficie existente en ambas salas” Salas complejas: Corresponden a aquellas salas en las que se ocupa equipo de música, estas son sala de Spinning y Sala de Zumba, ambas colindan hacia casa habitación.	1 mes desde la aprobación del presente programa de cumplimiento	Instalación de termo paneles reforzados.	Medición de nivel de ruido una vez que se hayan implementado las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas. La medición se realizará en horario diurno (desde las 7 hrs. A 21 hrs.), en los receptores sensibles	(acompañado en el plan de cumplimiento inicial) -\$1.000.000.- por ejecución y mano de obra. (valor aproximado al valor promedio actual de la plaza)	N/A

				<p>situados los siguientes puntos de medición:</p> <p>Punto de Medición N°1: Coordenada Norte: 7.761.077,50 Coordenada Este: 381.394,28</p> <p>Punto de Medición N°2: Coordenada Norte: 7.761.1000,78 Coordenada Este: 381.409,60.</p> <p>La medición será realizada por personal idóneo, debiendo ajustarse a lo establecido en el D.S. N° 38/2011, y en las Resoluciones Exentas N°491, de fecha 31 de mayo de 2016, y 693, de fecha 21 de agosto de 2015, ambas de la SMA". Se</p>		
--	--	--	--	---	--	--

				<p>adjuntarán fotografías georreferenciadas donde se aprecien las estructuras instaladas, además de acompañar boletas, facturas o documentos de similar naturaleza que den cuenta de su instalación, compra e implementación.”</p> <p>Este se entregará en el plazo de 10 días luego de terminada la ejecución de la acción comprometida.</p>		
	<p>Acción y meta</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

IDENTIFICACION	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
<p>Nº</p> <p>ADOR</p>	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p>(Nº Identificador)</p>	<p>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p>(a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p>(en miles de \$)</p>
<p>Nº3</p>	<p>Acción y meta</p> <p>Implementación de medidas de mitigación de ruidos, tales como el sellado de ventanas, y al realización de una nueva medición final</p>	<p>Nº2 de acciones por ejecutar.</p>	<p>Dos meses, contados desde las medición de</p>	<p>Mediciones de ruidos acorde a la norma legal vigente en las</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Se presentarán reportes de avance cada 15 días, desde la medición de ruidos que dé cuenta de la excedencia a la norma de emisión.</p>	<p>Reporte final</p>
<p>Forma de implementación</p>						

	<p>En el remoto caso que la implementación de las medidas principales presentadas no sea óptima para cumplir con las normas de emisión de ruido, se procederá a realizar un sellado de ventanas de las salas denominadas como "críticas" (producen ruido por música o amplificación)</p>		<p>ruidos que dé cuenta de la excedencia a la norma de emisión.</p>	<p>coordenadas indicadas por el SMA.</p>		<p>Medición de nivel de ruido una vez que se hayan implementado las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas, enviando una nueva medición de ruidos, la que se realizará bajo las mismas condiciones técnicas y plazos que la comprometida en el Reporte Final de la Acción N°2</p>	
---	--	--	---	--	---	---	--

ANEXO 3

EFFECTOS NEGATIVOS

“El ruido se puede definir como cualquier sonido no deseado o aquel calificado como desagradable o molesto por quien lo percibe. De este modo, el ruido ambiental se compone de los diferentes ruidos que podemos encontrar en nuestras ciudades: vehículos, industrias, bocinas, gritos, música, etc; ruidos que pueden provocar efectos acumulativos adversos, como daño auditivo, estrés, pérdida de la concentración, interferencia con el sueño, entre otros.

La contaminación acústica se define como la interferencia que el ruido provoca en las actividades que realizamos. Para tratar de disminuir sus efectos negativos, se ha avanzado regulando las fuentes fijas (industrias, talleres, bares) y las fuentes móviles más ruidosas (buses de locomoción colectiva). Actualmente, también se trabaja en regulación más específica, como las actividades de construcción y los aeropuertos, que, por sus características, requieren de una normativa específica.”¹

En cuanto a las mediciones de ruidos que han superado a la norma, en el presente procedimiento sancionatorio, estas **no han afectado de manera negativa el medioambiente ni la salud de las personas**, lo anterior debido a que el porcentaje en que excede del marco legal es el mínimo en conjunto, a que de las tres emisiones, solo dos de ellas afectaron la norma y no existe constancia de que alguna persona se vea afectada de salud por ellas.

¹ <http://www.sinia.cl/1292/w3-propertyvalue-15491.html>

ANEXO 4

CONDICIONES ACTUALES DE LAS DEPENDENCIAS

Actualmente el Gimnasio Wellnes Fitness, cuenta con una variada gama de clases, las que incluyen Spining en Salón n°1, primer piso, Zumba Fitness Entrenamiento funcional, TRX, Fight doh en salón n°2, segundo piso.

Cada una de nuestras salas cuenta con:

Salón 1:

- 6 ventiladores de pared
- 2 aires acondicionados de pared
- 3 ventiladores grandes de piso
- 1 parlante.

Salón 2:

- 4 ventiladores de pared
- 2 aires acondicionados de pared
- 1 ventilador grande de piso
- 1 parlante.

Paneles especiales en nuestros techos, espuma de alta densidad en los techos fuera de los salones y en las paredes de las escaleras.

Este anexo está compuesto además por:

-Anexo 4.1: 9 fotografías salón 1

-Anexo 4.2: 6 fotografías sala máquinas, pasillo, escalera.

-Anexo 4.3: 8 fotografías salón 2.

ANEXO 4.1

SALÓN 1: SPINNING





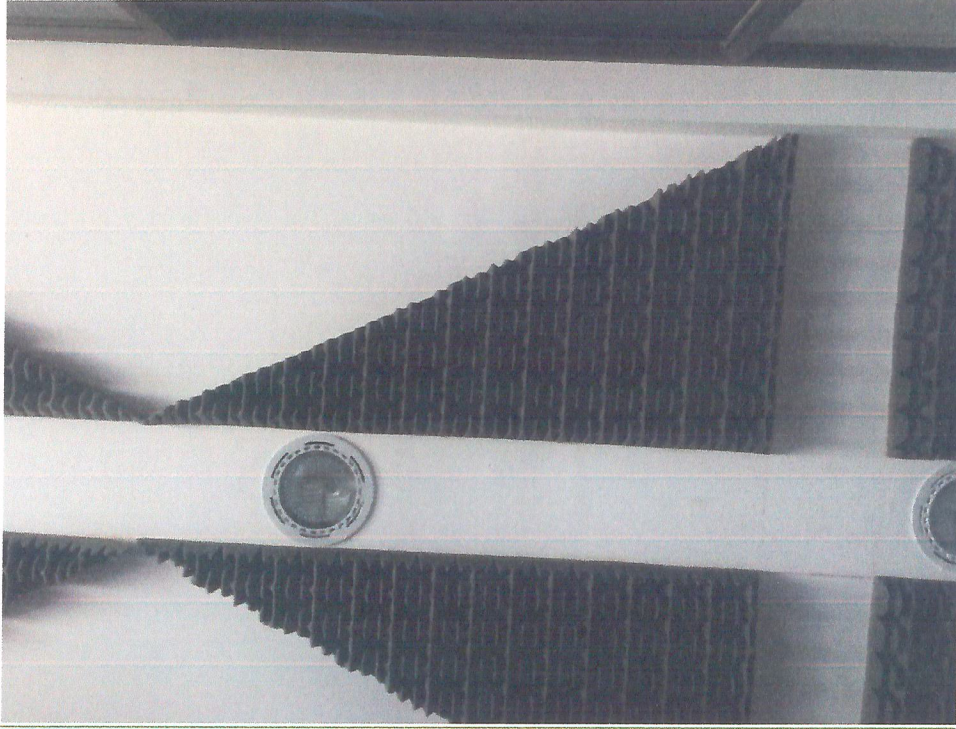


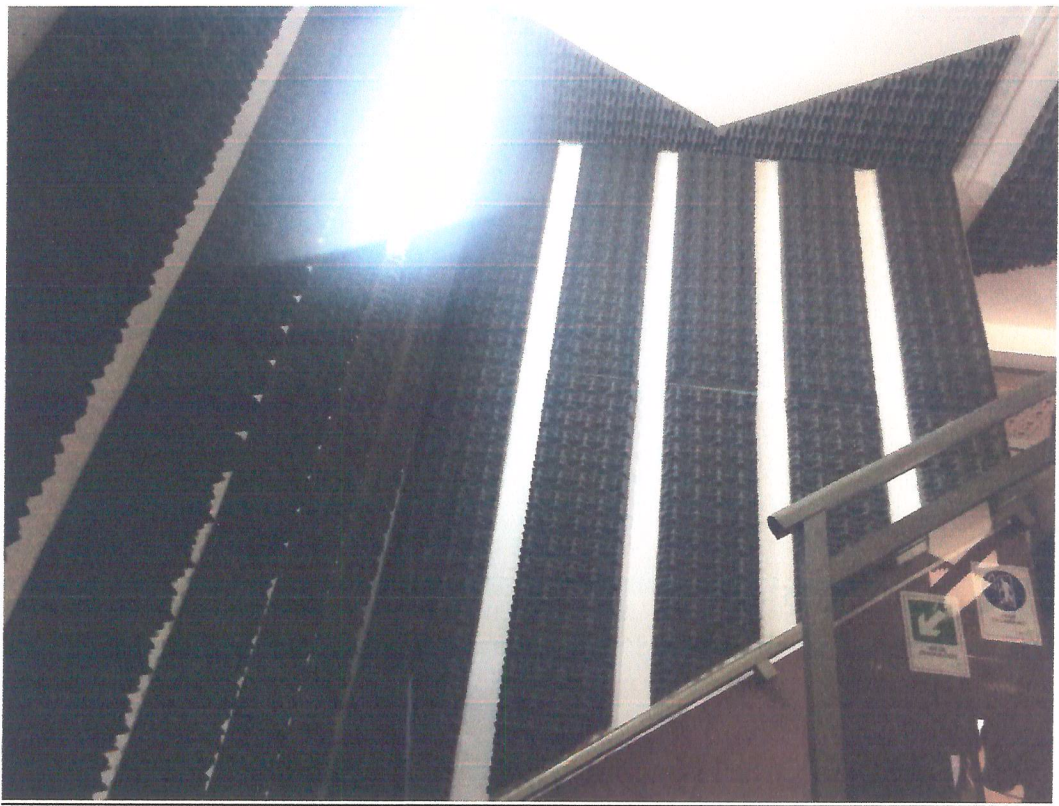




ANEXO 4.2

SALÓN 1: SALA MÁQUINAS, PASILLO Y ESCALERA A SEGUNDO PISO









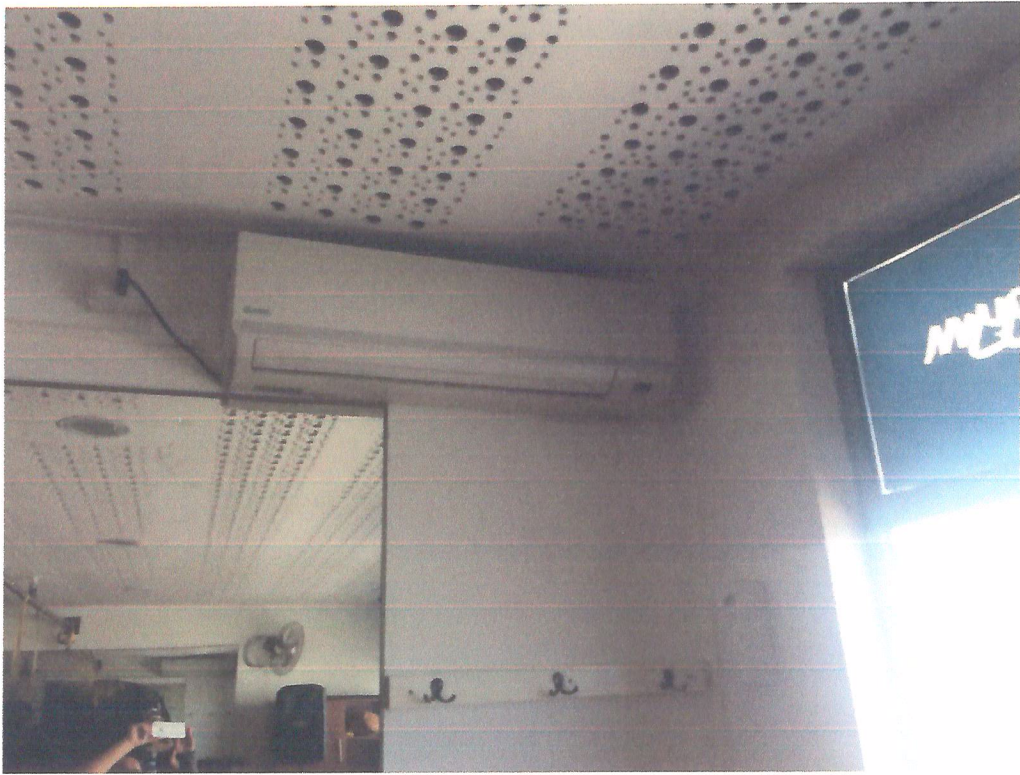
ANEXO 4.3

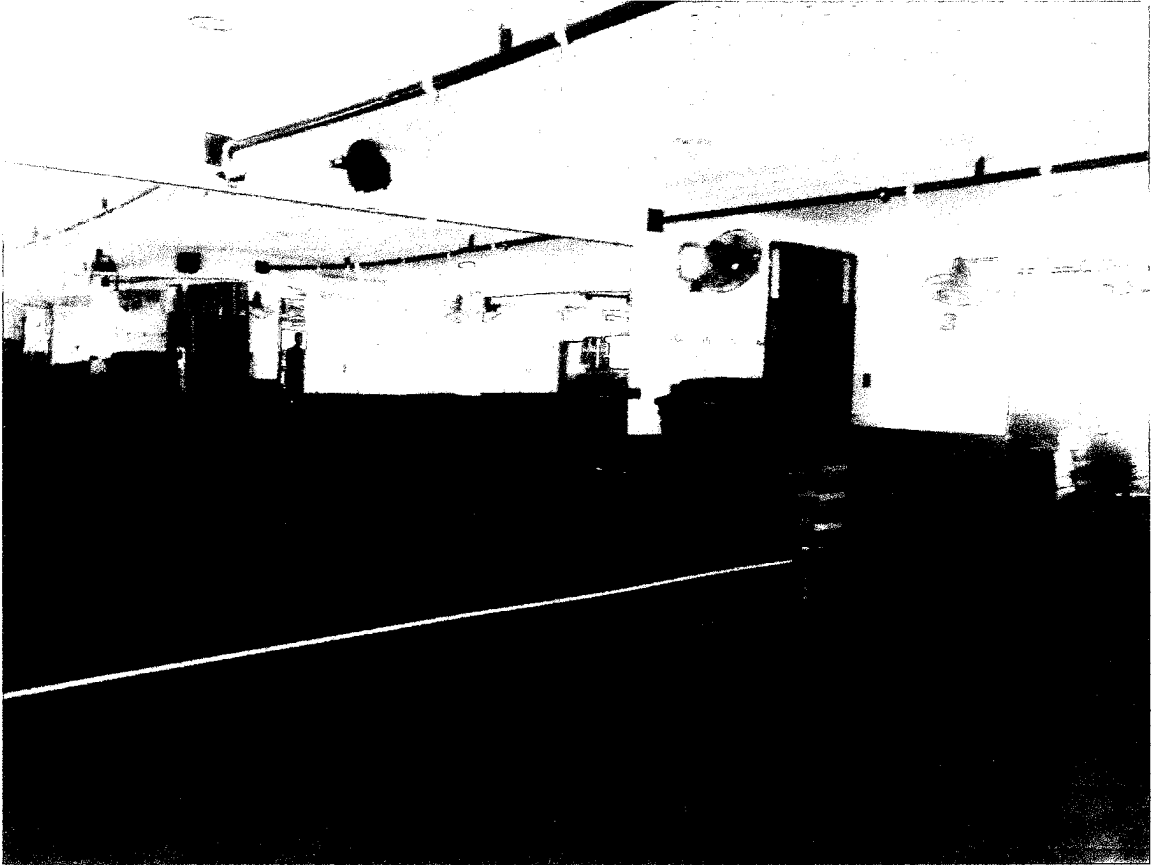
SALÓN 2: SALA ZUMBA, TRX Y OTRAS CLASES.













ANEXO 5

DIFERENCIAS ENTRE PDC ORIGINAL Y LOS REFUNDIDOS

Es menester hacer presente a Ud., que entre al primer PDC presentado y el refundido que se entrega en esta oportunidad, contiene ciertas variaciones en cuanto a las acciones ya realizadas y las acciones en ejecución, es así que en la primera entrega de Plan de Cumplimiento, contenía la ejecución de ciertas medidas de mitigación las que fueron eliminadas, dado a que las fechas de implementación de las medidas de mitigación de ruidos **ya ejecutadas**, han sido realizadas con anterioridad al 20 de marzo de 2015, fecha en que se efectuaron las mediciones base de la formulación de cargos, las acciones contenidas fueron eliminadas, dando cumplimiento a lo señalado en RESUELVO: I.- de la RES. EX. N°3/ROL D-078-2016.

A su vez, se agregan medidas de mitigación en ejecución, las que consisten en el cambio de horario de clases luego de las 21:00 horas, reducción de clases de zumba para evitar que las salas críticas funcionen al mismo tiempo, evitando, junto a las medidas que actualmente se proponer para ejecutar, lograrían un completo cumplimiento de la norma de emisión.